44.2.28

Doctor/a

EDGAR EUSTORGIO ROBLES CERVANTES

Calle 2 #9-48, Riohacha – La Guajira.

edgrobles@hotmail.com

Colombia, GUAJIRA, RIOHACHA

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. GUAJ-MC-001-2025 /CONTRATO No. GUAJ-MC-001-2025

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No GUAJ-MC-001-2025, cuyo objeto es la **" SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS GERENCIA SECCIONAL DE LA GUAJIRA.",** la Gerencia Seccional de La Guajira del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa **GUARPANA S.A.S** registrada con el **Nit 900135181-1,** representante legal el señor **EDGAR EUSTORGIO ROBLES CERVANTES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 84.035.812, mediante documento creado en SECOP II, 18 de junio de 2025, así:

1. OBJETO

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" requiere contratar La Prestación del Servicio de la " **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS GERENCIA SECCIONAL DE LA GUAJIRA**.", conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN METROS	UBICACIÓN
1	· Área a intervenir en oficina • Cucaracha Americana • Cucaracha Alemana • Zancudos	Metros Cuadrado	600	Avenida 15 No, 19-11 Sede Oficina Riohacha.

	• Hormigas • Arañas • Moscas • Cucarrones • Roedores			
2	· Área a intervenir en oficina • Cucaracha Americana • Cucaracha Alemana • Zancudos • Hormigas • Arañas • Moscas • Cucarrones • Roedores	Metros Cuadrado	800	Calle 18 No. 23-65 Sede Oficina Maicao.
3	Área a intervenir en oficina • Cucaracha Americana • Cucaracha Alemana • Zancudos • Hormigas • Arañas • Moscas • Cucarrones • Roedores	Metros Cuadrado	625	Calle 5 No. 8-09 Sede Oficina San Juan del Cesar
4	Área a intervenir en oficina • Cucaracha Americana • Cucaracha Alemana • Zancudos • Hormigas • Arañas • Moscas • Cucarrones • Roedores	Metros Cuadrado	600	Calle 10 No. 16-10 Sede Oficina Fonseca
5	· Área a intervenir en oficina • Cucaracha Americana • Cucaracha Alemana • Zancudos • Hormigas • Arañas • Moscas • Cucarrones • Roedores	Metros Cuadrado	30	Puesto de control ICA Fonseca (Sálida a Barrancas)

6	Área a intervenir en oficina • Cucaracha Americana • Cucaracha Alemana • Zancudos • Hormigas • Arañas • Moscas • Cucarrones • Roedores	Metros Cuadrado	70	Carrera 8 No. 12a-47 Sede PSG Villanueva
7	Área a intervenir en oficina • Cucaracha Americana • Cucaracha Alemana • Zancudos • Hormigas • Arañas • Moscas • Cucarrones • Roedores	Metros Cuadrado	80	Alcaldía Municipal Sede Oficina Uribia
8	Área a intervenir en oficina • Cucaracha Americana • Cucaracha Alemana • Zancudos • Hormigas • Arañas • Moscas • Cucarrones • Roedores	Metros Cuadrado	20	Puesto de Control ICA Paraguachon
9	· Área a intervenir en oficina • Cucaracha Americana • Cucaracha Alemana • Zancudos • Hormigas • Arañas • Moscas • Cucarrones • Roedores	Metros Cuadrado	29	Puesto de Control ICA Mingueo

10	· Área a intervenir en oficina • Cucaracha Americana • Cucaracha Alemana • Zancudos • Hormigas • Arañas • Moscas • Cucarrones • Roedores	Metros Cuadrado	20	Puesto de Control ICA Cuestecita
11	Área a intervenir en oficina • Cucaracha Americana • Cucaracha Alemana • Zancudos • Hormigas • Arañas • Moscas • Cucarrones • Roedores	Metro Cuadrado	20	Puesto de Control Cuatro Vías

1.2.3 Descripción del contenido de cada uno de los informes del servicio:

Los informes del servicio deben incluir por lo menos la siguiente información:

- Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio.
- Consecutivo del Informe.
- Tipo de servicio prestado: en este caso, visita técnica de realización del servicio.
- Descripción técnica del servicio, oficinas, laboratorios, total área.
- Ubicación de cada servicio realizado.
- Estado final del servicio de fumigación.
- Recomendaciones en relación con el servicio prestado.

CONTENIDO DEL INFORME DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El informe debe contener como mínimo la siguiente información:

- Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio.

- Consecutivo del Informe.
- Tipo de servicio prestado: en este caso, visita técnica de realización del servicio.
- Descripción técnica del servicio, oficinas, laboratorios, total área.
- Estado detallado y final del servicio de fumigación.
- Nombre y firma de la persona que presta el servicio.
- Nombre y firma de la persona que recibe a satisfacción por parte del supervisor de contrato.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

□Compraventa
□ Suministro
X Contrato de prestación de servicios
□ Arrendamiento
□ De obra
□ Consultoría

1.2. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será de 6 MESES, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo
perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

1.2.2 LUGAR EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de cada uno de los puntos ubicados en la Gerencia Seccional de la Guajira ICA.

El lugar de ejecución e instalación del objeto contratado en este proceso de selección será en las instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario-

Seccional La Guajira, ubicado en la Avenida 15 N° 19-11, en las oficinas locales y puestos de control de la seccional.

SEDE	DIRECCION	CONTACTO
Seccional Riohacha	Avenida 15 No 19-11	William.jimenez@ica.gov.co
Oficina San Juan	Calle 5 N° 8-09	William.jimenez@ica.gov.co
Oficina Maicao	Calle 18 N° 23-65	William.jimenez@ica.gov.co
Oficina Uribia	Alcaldía Municipal Sede Oficina Uribia	William.jimenez@ica.gov.co
Oficina Fonseca	Calle 10 No. 16-10	William.jimenez@ica.gov.co
Oficina Villanueva	Carrera 8 No. 12a-47	William.jimenez@ica.gov.co
Puestos de control de Paraguachon, Mingueo, Cuestecitas y Cuatro Vías.		William.jimenez@ica.gov.co

NOTA ACLARATORIA: Las direcciones y lugares para prestar el servicio del objeto de contratación mencionado corresponderán a las direcciones de la Gerencia Seccional La Guajira del ICA o **en el lugar que indique el supervisor** del contrato una vez se formalice y legalice el mismo

2. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente Invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007).

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que
le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma
podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor de esta contratación es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.700. 000),** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1525 del 22 de abril de 2025.**

3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1525 del 22 de abril de 2025** expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, cuyo valor total por rubros asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**, tal y como se detalla en el cuadro que se relaciona a continuación:

CDP No.	SUBGERENCIA	RUBRO	VR. CDP X FUENTE	VR. A AFECTAR
1525	513 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	$10.000.000	$8.700.000
		TOTAL	$10.000.000	$8.700.000

4. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, EN DOS PAGOS previo cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo a los requerimientos realizados por la institución a través del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con el informe de supervisión del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización del desembolso por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá portar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los)revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. GARANTIAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:
CUMPLIMIENTO: del contrato: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SUMINISTROS: para garantizar la calidad y correcto funcionamiento del Suministro, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los (i) perjuicios imputables al contratista garantizado derivados la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivados de la contratación del personal requerido para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia

igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

6. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través de **WILLIAM JOSE JIMENEZ MOLINA**, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

Nota: El supervisor del contrato contará con la asistencia técnica de los profesionales y/o técnicos ambientales de la subgerencia de análisis y diagnóstico, para que verifiquen las condiciones técnicas objeto del servicio contratado.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

2 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.

3 Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

4 Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

5 Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

6 Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7 Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados.

8 Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9 Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

10 Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.

11 Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.

12 Constituir y cargar las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma Secop II.

13 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar en las instalaciones del ICA destinada para tal fin, y descritas anteriormente actividades de control consistentes en el Servicio de: SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DE LA GERENCIA SECCIONAL DE LA GUAJIRA, conforme a las características y requisitos técnicos señalados en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la oferta.

2. El contratista se compromete a emplear en la prestación del servicio insumos y/o productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, los cuales deben aplicarse de acuerdo al diagnóstico realizado en la visita.

3. Los productos ofrecidos deberán estar cerrados, con los sellos de seguridad que ofrece cada laboratorio y deberán tener su respectivo registro sanitario. Antes de ser utilizados deberán ser verificados en sus condiciones técnicas por el supervisor del contrato o quien el designe y deberán ser abiertos en su presencia.

4. Los productos que se emplearan en la fumigación de plagas, así como los productos raticidas destinados, para el control de roedores deben estar autorizados por: el INVIMA y/o Secretaria de Salud Distrital y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de productos químicos a utilizar. (Decreto 1843 d e 1991).
6. El contratista deberá anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas de datos de seguridad de acuerdo con la Ley 55 de 1993, que contengan: Identificación de los productos químicos y del fabricante, Composición e información sobre sus ingredientes, Identificación de los riesgos, Medidas para los primeros auxilios, Medidas en caso de incendio, Medidas en caso de desprendimiento accidental, Manipulación y almacenamiento, Controles en caso de exposición y protección personal , Propiedades físicas y químicas, Estabilidad y reactividad.
7. El oferente debe diagnosticar e implementar el manejo integrado de plagas conforme lo indicado en el documento emitido y dejar los registros de las intervenciones efectuadas.
8. Deberán señalizar los sitios de acceso a las áreas tratadas con el símbolo internacional de peligro y letras que digan "peligro, área tratada con plaguicidas, si necesita entrar use equipo de protección
9. El contratista se compromete a darle cumplimiento a la normatividad sobre seguridad industrial y demás normas de bioseguridad, especialmente por parte del personal que realizará las fumigaciones y control de plagas.
10. Realizar inspección y monitoreo, mapa de riesgo de plagas, ubicación de puntos de cebaderos en puntos estratégicos de cada dependencia. Para ello, deberá darle traslado de esas actividades al supervisor del contrato.
11. Realizar monitoreo de las trampas de impacto y de las estaciones ya instaladas y a suministrar según la necesidad, cambio de cebos cuando así se requiera en las intervenciones.
12. Llevar a cabo los procedimientos de control (químicos y no químicos) para lograr una mínima población de plagas
13. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto No 1843 de 1991 en lo correspondiente al uso y manejo de plaguicidas.
14. Teniendo en cuenta los soportes documentales (archivos) que se encuentran en cada una de las dependencias del ICA, el contratista deberá contar con un

mecanismo de fumigación para estos espacios, con el fin de que no sufran daños los acervos documentales.

15. Asumir el valor y demás erogaciones que se generen por el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban prestar el servicio de fumigación y manejo Integrado de plagas.
16. Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia y ejecución del contrato, conforme a los montos y valores señalados en la en la propuesta económica.
17. El proponente se compromete a implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades Institucionales
18. El proponente favorecido se hará responsable de los daños y perjuicios comprobados, que en desarrollo y en ejecución del contrato se pueda causar al Instituto o a sus funcionarios y/o usuarios
19. El contratista deberá suministrar los respectivos elementos de protección personal (mascarilla media cara, gafas o pantallas de seguridad, guantes impermeables, botas impermeables, cascos, trajes impermeables, etc) a los técnicos y/u operarios encargados de llevar cabo el servicio de fumigación y control de plagas.
20. El contratista deberá suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios a los técnicos y/u operarios encargados de la fumigación y control de plagas, a fin de ejecutar adecuadamente los procedimientos.
21. El contratista deberá cubrir la totalidad de los gastos por concepto de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio. En ningún caso el ICA suministrará al contratista el personal, equipos, materiales, insumos, elementos de protección personal u otros.
22. Luego de efectuado el servicio, el contratista deberá enviar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, informe en el que se incluya los resultados del servicio y las recomendaciones posteriores al control de plagas. De igual forma, el contratista deberá enviar las certificaciones correspondientes de cada jornada de fumigación y control de plagas, teniendo en cuenta las características de las dependencias y áreas intervenidas.
23. El contratista deberá realizar el almacenamiento, aprovechamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que se generen de las actividades de fumigación y control de plagas, por intermedio de una empresa habilitada para tal fin por parte de la autoridad competente. De

dichas actividades la empresa receptora emitirá certificados y de los cuales la empresa contratista enviará copia al supervisor del contrato.

24. El contratista deberá contar con los permisos, licencias o registros a que estén obligados de acuerdo con la legislación ambiental vigente o los que se puedan generar durante la ejecución del contrato, es decir el concepto sanitario para las empresas aplicadores de plaguicidas, Tarjeta de Registro Nacional para el Transporte Mercancías Peligrosas. Además de los documentos exigidos en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera y los requeridos por el Código Nacional de Tránsito Terrestre, para transportar mercancías peligrosas se debe obtener la Tarjeta de Registro Nacional para Transporte de Mercancías Peligrosas y demás disposiciones del Decreto 1609 de 2002 - por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
25. El manejo y gestión integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de pos-consumo de plaguicidas deberán realizarse conforme a las normas ambientales vigentes, entre las que se encuentran el Decreto 4741 de 2005, que reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos, la Resolución 693 de 2007, establece criterios y requisitos que deben ser considerados para la devolución de productos pos-consumo de plaguicidas
26. El contratista deberá desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, en cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
27. El contratista debe comprometerse a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas estipuladas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA
28. En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello. Garantizar que en cumplimiento de seguridad industrial y las normas vigentes, el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.
29. El contratista, deberá suministrar mapa de servicios tanto de fumigación como de ubicación de cebos, para las instalaciones del ICA.
30. El contratista deberá realizar un diagnóstico en la sede de la Gerencia seccional de La Guajira teniendo en cuentas las áreas a intervenir, donde se identifique:

situación actual, producto a aplicar, procedimiento a seguir antes, durante y después (Protocolo de control de roedores), equipos a utilizar. Este diagnóstico dará paso a una descripción de cómo se intervendrán cada una de las áreas y la frecuencia de control de manera detallada a cada una de las sedes del ICA.

31. El contratista debe diligenciar el formato del Programa Saneamiento Ambiental: Desinfección, Desratización y Desinsectación de Plan de Conservación Documental.

El contratista debe diligenciar el formato del Programa Saneamiento Ambiental: Desinfección, Desratización y Desinsectación de Plan de Conservación Documental.

8. OBLIGACIONES DEL ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

9.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Pedro Nel Pulido Tovar

Gerencia Seccional La Guajira

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Adriana Caroli Brito Contreras / Gerencia Seccional La Guajira

Revisó:

Valentina Posada Mercado / Gerencia Seccional La Guajira

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Pedro Nel Pulido Tovar / Gerencia Seccional La Guajira

Con copia a: